



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

ADVERTENCIAS
 Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.
PRECIOS DE SUSCRIPCION
 Oviedo..... 7'50 n.º. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero... 10'00 " " "
 El pago es adelantado.
 Número suelto 5 céntimos de peseta

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que será verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S3. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 14)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Francisco Roncalés, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Alfredo Fernández, vecino de Oviedo, como apoderado de don Pablo Pradera y Astarloa, ha presentado solicitud del registro de treinta y dos hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Llanes dos», sita en el paraje llamado Santa Marina, parroquia de Parres, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 2 de la mina «Milagrosa», núm. 17.126, desde dicho punto de partida a primera estaca al N. 16º 5' O. 100 metros, de primera a segunda en dirección E. 16º 5' N. 200 metros, de segunda a tercera S. 16º 5' E. 400, de tercera a cuarta O. 16º 5' S. 1.000, de cuarta a quinta N. 16º 5' O. 300, de quinta a punto de partida E. 16º 5' N. 800, quedando cerrado el perímetro de las treinta y dos hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 17.698 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 13 de Mayo de 1911.—Francisco Roncalés.

R. al núm. 1.653

Que D. Alfredo Fernández, vecino de Oviedo, como apoderado de don Pablo Pradera Astarloa, ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Prudencia», sita en el paraje llamado Peñablanca y la Llomba, parroquia de Porrua, concejo de Llanes. Lindante al Oeste con la mina «Peñablanca.»

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca situada en el paraje llamado La Llomba, ó sea el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Prudencia», núm. 17.292, y desea adquirir el mismo terreno de la mencionada «Prudencia», hoy caducada. Desde dicho punto de partida se medirán al Este 200 metros para la primera estaca, de primera a segunda en dirección Sur 500 metros, de segunda a tercera Oeste 400, de tercera a cuarta Norte 100, de cuarta a quinta Este 200, de quinta a punto de partida Norte 400, quedando cerrado el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 17.699 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 13 de Mayo de 1911.—Francisco Roncalés.

R. al núm. 1.654

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Illas

Debiendo procederse en breve plazo a la formación del apéndice de amillaramiento que sirve de base a los repartimientos de territorial de 1912, se invita a todos los contribuyentes, vecinos y forasteros para que en todo el

mes de Mayo acudan formulando las reclamaciones que estimen procedentes sobre traslado de riqueza; previniéndoles que de no efectuarlo en el término señalado y no acompañarse los documentos causa del traslado, con la nota de pago del impuesto de derechos reales no serán admitidas y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Illas, 1.º de Abril de 1911.—El Alcalde, José Rodríguez.

R. al núm. 1.662

Alcaldía de Aller

Mes de Mayo de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capitulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario 1910	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1500	
2	Policia de seguridad...	300	
3	Policia urbana y rural...	1000	
4	Instrucción pública....	2400	
5	Beneficencia.....	1750	
6	Obras públicas.....	1500	
7	Corrección pública.....	50	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	8500	
10	Ob. nueva construcción.	2000	
11	Imprevistos.....		
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		19000	

Cabañaquinta, 1.º de Mayo de 1911.—El Contador, Aurelio Tolivar.—Visto bueno.—El Alcalde, Benigno González.

R. al núm. 1.660

Alcaldía de Soto del Barco

Relación nominal de los mozos de este concejo pertenecientes al reemplazo del corriente año y revisiones anteriores, que de conformidad con lo dispuesto en el capítulo XI de la Ley han sido declarados prófugos en la sesión celebrada por este Ayuntamiento en 28 de Abril último, toda vez no han comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni cumplido con lo que ordena el artículo 33, los que residen en el extranjero

Reemplazo de 1911

- Número 3 Manuel Arias Moran
- 5 Manuel Arias Pulido
- 6 Daniel Alonso García
- 7 Manuel Gutierrez Cueto
- 8 Jesús Rodríguez Corrales
- 9 Ramón Alvarez García
- 10 Benigno Fernandez Fernandez
- 11 Serafin Gonzalez Fernandez
- 12 Venancio Alonso
- 13 José Iglesias Vega
- 16 Rogelio Martinez Suarez
- 17 Fulgencio Menendez Menendez
- 18 José Gonzalez Martinez
- 20 Constantino Gonzalez Carreño
- 23 Antonio Fernandez
- 24 Celestino Fernandez Bois
- 25 José Pelaez Gutierrez
- 26 Emilio Menendez Pulido
- 27 Higinio Palicio Muñiz
- 28 José Fernandez Gonzalez
- 31 Manuel Ramallal Rivó
- 33 Narciso Alvarez Riesgo
- 34 Urbano Aguirre Menendez
- 35 Angel Buria Alonso
- 37 Marino Corrales Pelaez
- 38 Manuel Gonzalez Alvarez
- 39 José Velasco Garcia
- 40 Benjamin Suarez Alvarez
- 42 Urbano Gonzalez Areces
- 43 Angel Alvarez Fernandez
- 44 Tomás Gonzalez Alvarez

Reemplazo de 1910.

- 4 David Gonzalez Suarez
 - 15 Manuel Gonzalez Viña
- Soto del Barco a 11 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Bernardo G. Castro.

R. al núm. 1.655.

OBRAS PUBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones.—Edicto

Rectificada por la Alcaldía de Navia la relación de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas en todo ó en parte con motivo de la construcción de la carretera de Villalba a Oviedo a Puerto de Vega, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en el BOLETIN OFICIAL dicha relación rectificada, a fin de que las Corporaciones ó personas interesadas puedan exponer en la Alcaldía de Navia, en el plazo máximo de quince días lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las expresadas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 11 de Mayo de 1911. El Gobernador, Francisco Roncalés.
 R. al núm. 1.651

CARRETERA DE TERCER ORDEN DE VILLALBA Á OVIEDO Á PUERTO DE VEGA

Relación comprobada y exacta de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera, en el término municipal de Navia

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO		VECINDAD		NOMBRE DEL COLONO		VECINDAD		OBSERVACIONES
		Pueblo	Ayuntamientos	Pueblo	Ayuntamiento	Pueblo	Ayuntamiento	Pueblo	Ayuntamiento	
1	Labor	Puerto de Vega	Navia	El propietario	Navia	Puerto de Vega	Navia	
2	Id.	D. Ramón Funcia Regidor	Id.	Id.	Antonio Piquero	Id.	Id.	Id.	
3	Id.	Manuel Rodríguez Trelles	Id.	Id.	Manuel García	Id.	Id.	Id.	
4	Id.	José Ochoa	Id.	Id.	Manuela García	Id.	Id.	Id.	
5	Id.	Antonio Fernandez García	Id.	Id.	Rosendo Fernandez y Félix Fernandez	Id.	Id.	Id.	
6	Id.	José Ochoa	Luarca	Luarca	Ramón Funcia Regidor	Id.	Id.	Id.	
7	Id.	Francisco García Gamoneda	Puerto de Vega	Navia	El mismo	Id.	Id.	Id.	
8	Id.	Manuel Fernandez Menendez	Id.	Id.	Melquides Suarez	Id.	Id.	Id.	
9	Id.	José Ochoa	Oviedo	Oviedo	El propietario	Id.	Id.	Id.	
10	Id.	José Navia Osorio	Puerto de Vega	Navia	Rafael Suarez y José Campoamor	Id.	Id.	Id.	
11	Id.	Manuel Fernandez Mendez	Id.	Id.	El propietario	Id.	Id.	Id.	
12	Id.	José Ochoa	Id.	Id.	El propietario	Id.	Id.	Id.	
13	Id.	Manuel Rodríguez Trelles	Luarca	Luarca	Francisco García Presno	Id.	Id.	Id.	
14	Id.	Alfonso Fernandez García	Puerto de Vega	Navia	Juan Ochoa	Id.	Id.	Id.	
15	Id.	Vicente Trelles	Id.	Id.	Pedro Fernandez Castrillón	Id.	Id.	Id.	
16	Id.	José Ochoa	Pola de Siero	Siero	Antonio Piquera	Id.	Id.	Id.	
17	Id.	Benigno Blanco	Luarca	Luarca	Tomás Fernandez Bousoño	Id.	Id.	Id.	
18	Id.	Justo Blanco	Puerto de Vega	Navia	Vicente Ochoa	Id.	Id.	Id.	
19	Id.	Vicente Trelles	Cangas de Tineo	Cangas de Tineo	José Rodríguez	Id.	Id.	Id.	
20	Id.	D.ª Asunción Perez Villamil	Puerto de Vega	Luarca	El mismo	Id.	Id.	Id.	
21	Id.	D. Crisanto Perez Villamil	Id.	Id.	Carmen Mendez	Id.	Id.	Id.	
22	Id.	Laureano Perez Villamil	Id.	Id.	Constantino Mendez	Id.	Id.	Id.	
23	Id.	José Ochoa	Id.	Id.	Alberto Ochoa	Id.	Id.	Id.	
24	Id.	Teodoro Mendez	Luarca	Luarca	Marciano Mendez	Id.	Id.	Id.	
25	Id.	Antonio Fernandez García	Puerto de Vega	Navia	Rosendo Fernandez	Id.	Id.	Id.	
26	Id.	Vicente Trelles	Id.	Id.	El propietario	Id.	Id.	Id.	
27	Id.	José Ochoa	Id.	Id.	Manuel Perez	Id.	Id.	Id.	
28	Id.	Ramón Funcia Regidor	Id.	Id.	Rafaela J. Blanco	Id.	Id.	Id.	
29	Id.	Benigno J. Castañera	Id.	Id.	Juan Fernandez	Id.	Id.	Id.	
30	Id.	José Ochoa	Id.	Id.	Juan Ochoa	Id.	Id.	Id.	
31	Id.	El mismo	Id.	Id.	Amalio Ochoa	Id.	Id.	Id.	
32	Id.	El mismo	Id.	Id.	Tomás Fernandez Bousoño	Id.	Id.	Id.	
33	Id.	El mismo	Luarca	Luarca	Juan Ochoa	Id.	Id.	Id.	
34	Id.	D. Vicente Trelles	Puerto de Vega	Navia	José Rodríguez	Id.	Id.	Id.	
35	Id.	José Ochoa	Id.	Id.	El propietario	Id.	Id.	Id.	
36	Id.	Laureano P. Villamil	Id.	Id.	Rafaela Suarez	Id.	Id.	Id.	
37	Id.	Manuel Rodríguez Trelles	Id.	Id.	Manuel Mendez	Id.	Id.	Id.	
38	Id.	José Ochoa	Luarca	Luarca	Francisco García Presno	Id.	Id.	Id.	
39	Id.	Ramón Funcia Regidor	Puerto de Vega	Navia	Rafaela Fernandez Blanco	Id.	Id.	Id.	
40	Id.	Vicente Trelles	Id.	Id.	Manuel Alvarez	Id.	Id.	Id.	
41	Id.	José Ochoa	Id.	Id.	El propietario	Id.	Id.	Id.	
42	Id.	El mismo	Id.	Id.	Rafaela Suarez	Id.	Id.	Id.	
43	Id.	D. Antonio Perez Perez	Id.	Id.	Manuel Mendez	Id.	Id.	Id.	
44	Id.	Félix Suarez Infanzón	Id.	Id.	Rafaela Fernandez Bousoño	Id.	Id.	Id.	
45	Id.	José Ochoa	Id.	Id.	Juan Ochoa	Id.	Id.	Id.	
46	Id.	Félix Suarez Infanzón	Id.	Id.	José Rodríguez	Id.	Id.	Id.	
47	Id.	Vicente Trelles	Id.	Id.	El propietario	Id.	Id.	Id.	
48	Id.	Manuel Fernandez Mendez	Id.	Id.	Rafaela Suarez	Id.	Id.	Id.	
49	Id.	Vicente Trelles	Id.	Id.	Manuel Mendez	Id.	Id.	Id.	
50	Id.	José Ochoa	Id.	Id.	Francisco García Presno	Id.	Id.	Id.	
51	Id.	Manuel Perez Menendez	Id.	Id.	Rafaela Fernandez Blanco	Id.	Id.	Id.	
52	Id.	Vicente Trelles	Id.	Id.	Manuel Alvarez	Id.	Id.	Id.	
53	Id.	Antonio Fernandez	Id.	Id.	El propietario	Id.	Id.	Id.	
54	Id.	José Ochoa	Id.	Id.	Rafael Lopez	Id.	Id.	Id.	
55	Id.	Benigno Fernandez Castrillón	Id.	Id.	Pedro Fernandez Castrillón	Id.	Id.	Id.	
		José Ochoa	Id.	Id.	Pedro Fernandez Castrillón	Id.	Id.	Id.	
			Id.	Id.	Ricardo Gonzalez y Rufino Baltar	Id.	Id.	Id.	
			Id.	Id.	Rafaela Suarez	Id.	Id.	Id.	
			Id.	Id.	Ramón Fernandez	Id.	Id.	Id.	
			Id.	Id.	Rafaela Suarez	Id.	Id.	Id.	
			Id.	Id.	El propietario	Id.	Id.	Id.	
			Id.	Id.	Pedro Fernandez Castrillón	Id.	Id.	Id.	
			Id.	Id.	Manuela García	Id.	Id.	Id.	
			Id.	Id.	José Rodríguez	Id.	Id.	Id.	
			Id.	Id.	Antonio Perez	Id.	Id.	Id.	
			Id.	Id.	Amalia Ochoa	Id.	Id.	Id.	

(Continúa)

Alcaldía de Villaviciosa

ANUNCIO.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos pertenecientes al reemplazo del año actual y revisiones de los tres anteriores, cuyos nombres se expresan á continuación, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes, acordó declararles prófugos con las penas y recargos marcados por la ley:

Reemplazo de 1911

- Número 2 Adolfo Cueto Cueto, hijo de Francisco y Dolores, de Castiello
 3 Bernardino Medio Collada, de Angel y Balbina, de Amandi
 5 Vicente Paraja Dindurra, de Rafael y Rafaela, de San Justo
 7 José Suero Suero, de Francisco y Fortunata, de Selorio
 10 Perfecto Llera Peon, de Raimundo y Ramona, de idem
 14 Juan Perez Pedrayes, de Ramon y Ramona, de idem
 15 Celestino Alvarez Riera, de Agustin y Valentina, de Arroes
 19 Casimiro Amandi García, de Ignacio y Florentina, de Tornon
 21 Benigno Alonso Fernandez, de José y Esperanza, de Baldebarzana
 23 Saturnino Gonzalez Gonzalez, de José y Rosa, de Breceña
 24 Salvador Busto Balbin, de José y Asunción, de Villaviciosa
 25 Bernabé Rodriguez Rodriguez, de José y Juana, de Agüero
 26 Luciano Sanchez Peral, de Antonio y Teresa, de Amandi
 28 Pedro Fernandez Bedriñana, de José y Angela, de Villaviciosa
 33 Clemente Ordieres Roza, de Angel y Balbina, de Oles
 34 Rosendo Fernandez Alonso, de Bernardo y Teresa, de Miravalles
 37 José Sanchez Tuero, de Francisco y Dolores, de Oles.
 42 German Suarez Diaz, de Germana, de Villaviciosa
 43 Maximino Riva Agüera, de Manuel y María, de Amandi
 44 José Costales Rivero, de Enrique y Asunción, de San Justo
 45 Bernardino Sanchez Fernandez, de Manuel y María, de Ambás
 49 Ricardo Figaredo Vega, de Manuel y Dolores, de Breceña
 52 Inocencio Sanchez Sampedro, de Angel y Elvira, de Villaviciosa
 53 José García García, de Rafael y Antonia, de Villaviciosa
 54 Alfredo Alvarez Crespo, de Sabino y Dolores, de Amandi
 57 Joaquin Prida Algara, de Joaquin y Elena
 58 Luis Tuero Piñera, de Nicanor y Virginia, de Quintes
 60 Eulogio Muslera Rivero, de Manuel y Nicasia, de Amandi
 62 Adolfo Tuero Palacio, de Benito y Celestina, de Argüero
 64 Eduardo Concha Manjon, de Luis y Ruperta, de Villaviciosa
 65 Benigno Rodriguez García, de Jerónimo y María, de Careñes
 68 Isidoro Cuadra Pedregal, de Carmen, de Coro
 69 Antonio Sanchez Villaverde, de Agustin y Genoveva, de Villaverde
 70 Alberto Alonso Rebollar, de Bernardo y Juana, de Oles
 71 José Vega Llera, de Ramon y Florentina, de Santa Eugenia
 72 José María Cangas Busto, de

Sacramento y Purificación, de Villaviciosa

- 73 Rafael Suero Moriyón, de Juan y Petra, de Selorio
 75 José García Mercado, de Fernando é Isidora, de Priesca
 76 Jesús Collada Llames, de Francisco y Salustiana, de Amandi
 77 Constantino Vega Ponga de Benigno y Carmen, de Oles
 79 Enrique Sariago Migolla, de José y Filomena, de Busto
 80 Nicanor Obaya García, de Isidoro y Bernarda, de Breceña
 81 Luis Barro Fernandez, de Francisco y Eugenia, de Cazanes
 85 Evaristo Gancedo Orillés, de Celestino y Josefa, de Lugás
 87 José Platas Rodriguez, de José y Teresa, de Fuentes
 89 Cesáreo Rea Caicoya, de Angel y Brígida, de Quintueles
 90 Celestino Busto Fernandez, de Bernardo y Teresa, de Amandi
 92 Guillermo García Tuero, de Máximo y Balbina, de Argüero
 93 Arsenio Moris Nava, de Matías y Eusebia, de Quintueles
 94 Hermógenes Caso Costales, de Jenaro y Encarnación, de Arroes
 95 Manuel Fernandez Miranda, de Pedro y Beninga, de Villaviciosa
 98 Constantino Carneado Peón, de Elias y Ramona, de Ambás
 100 Evaristo García Solares, de Rosendo y Dolores de Miravalles
 101 José Suarez Collado, de Blas y Rita, de Quintes
 102 Manuel Fernandez Fueyo, de Deogracias y Esperanza, de Ambás
 104 Armando Barrero Gutierrez, de Cándido y Basilisa, de Villaviciosa
 105 Emilio Piñera Gonzalez, de Ramón y Teresa, de Quintueles
 106 Vicente Fresno Llosa, de Juan y Petra, de Vallés
 108 Benjamin Dindurra Costales, de Nievaros
 109 Bernardo García Vallin, de Rosendo y Mercedes, de Miravalles
 110 Eulogio Castiello Meana, de Manuel y Joaquina, de Peón
 113 Herminio Solares Covian, de Bernardo y Natalia, de Camoca
 116 Valeriano Cayado Pumarada, de Julian y Casimira, de Vallés
 117 José Pardo Blanco, de Victoriano y Justa, de Quintueles
 118 Nicanor Loredo Berros, de Salvador y Angela, de Rozadas
 119 Manuel Vigón Valle, de Cristóbal y Dionisia, de Amandi
 120 Feliciano Alvarez Valle, de Feliciano y Basilia, de La Llera
 122 Angel Fresno Crespo, de Casimiro y Esperanza, de Amandi
 124 Alejandro Valle Arenas, de Raimundo y Alejandra, de Celada
 125 Andrés Crespo Menendez, de Joaquin y Asunción, de Puelles
 126 Ruperto Gutierrez Miyares, de Justo y Teresa, de Priesca
 129 Juan Fernández Solares, de Ramón y Casimira, de Bedriñana
 132 Gonzalo Vigil Palacio, de José y Concepción, de Villaviciosa
 133 Rafael Sanchez Riva, de Angel y Rita, de Tornón
 134 Lisardo Valdés García, de Alfonso y Rosa, de Celada
 135 Luis Busto García, de Vicente y Bernarda, de Vallés
 136 Benigno Alvarez Tuero, de Nicanor y Juana, de Quintueles
 139 Valeriano Miranda Caicoya, de Angel y Restituta, de Arroes
 140 Florentino Fernandez Solares, de José y Teresa, de Villaviciosa
 141 Angel Alonso Fernandez, de Maximino y Filomena, de Amandi
 142 Valentin Viñambre Lopez, de Gabino y Celestina, de San Martin
 143 Manuel Medio Palacio, de Francisco y Joaquina, de Amandi
 144 Carlos García Rubio, de Ramón y Casimira, de Breceña
 145 José Sariago Liñero, de José y Josefa, de Priesca
 147 Francisco Peral Bárzana, de Manuel y Asunción, de Amandi
 149 Rosendo García Valle, de Rafael y Castora, de Careñes
 150 Ramón García Collada, de Pedro y Modesta, de Amandi
 151 Rogelio Castiello Menendez, de Jenaro y Vicenta, de Tornón
 152 Robustiano Lagar Villar, de José y Benigna, de Celada
 153 Francisco Miranda Obaya, de Celestino y Juana, de Cazanes
 154 Ramon Valdés Valle, de Casimiro y Leandra, de San Justo
 155 Tomás Sierra Pando, de Joaquin y Rufina, de Amandi
 157 José Rendueles Gonzalez, de Manuel y Crisanta, de Candanal
 159 Francisco Artal Busto, de José y Concepción, de Breceña
 160 Adolfo Prendes Caso, de José y Teresa, de Arroes
 161 Feliciano Prida Comino, de Miguel y Carmen, de Celada
 162 Nicasio Alvarez Pidal, de Isidoro y Teresa, de Quintes
 163 Celso Moreno Caveda, de Juan y Josefa, de Villaviciosa
 165 José Figaredo Solares, de Casimiro y Eustaquia, de idem
 166 Virgilio Sampedro Fernandez, de Manuel y Genoveva, de Rozadas
 167 Eugenio Alvarez Moreda, de Francisco y Filomena, de Quintas
 168 Jesús del Soto Pascual, de Florentino y Concepción, de Ambás
 170 Telesforo Rosales Martinez, de Bernardo y Dorotea, de Breceña
 172 Ramón Miranda Obaya, de José y Gumersinda, de Cazanes.
 173 Juan Miravalles Cuesta, de Manuel y Dolores, de Magdalena.
 175 José Alonso Toral, de Valentin y Ramona, de Careñes
 176 Casimiro Arenas Ortiz, de Manuel y Luisa de Celada
 177 Juan Suarez Sanchez, de Angel y Balbina, de Quintueles
 178 Pedro Riva Cayado, de Manuel y Virginia, de Rales
 180 Ezequiel Venta Vallin, de Celestino y Luisa, de Breceña
 181 Rogelio Nachón Gutierrez, de José y Manuela, de Quintueles.
 184 Celestino Toyos Rosales, de Gabriel y Margarita, de Busto
 187 Angel Llosa Rivero, de Celestino y Ramona, de Miravalles
 188 Vicente Liñero Alonso, de Francisco y Dolores, de idem
 189 José María Rilla Cuesto, de Deogracias é Inés, de Tazones
 190 Bonifacio Tuero García, de Manuel y Bárbara, de Agüero
 191 Jerónimo Serdio Suarez, de Rafael y Engracia, de Arroes
 192 Belarmino Villar Perez, de Francisco y Concepción, de Selorio
 193 Modesto Barro Carneado, de José y Lorenza, de Nievaros
 194 Manuel Vega Gonzalez, de Manuel y Carolina, de Coro
 195 Francisco Arboleya Lozano, de Narciso y Josefa, de Ambás
 196 Ulpiano Balbin Ruiz, de Ramón y Balbina, de Selorio
 197 José Costales Solís, de Rosendo y Postala, de Fuentes
 198 Angel Miranda Peon, de José y Elvira, de Rozadas
 202 Daniel Caso Pidal de Esteban y Castora, de Quintueles
 203 Carlos Pando Llera, de Celedonio y Dolores, de Amandi
 205 Florencio Rodriguez Nava, de Manuel y Leonor, de Agüero
 206 Guillermo Piñera Alvarez, de Bernardo y Bibiana, de Quintes
 210 Laureano Carleli Tuero, de Agustin y Etelvina, de idem
 211 Ricardo Peon Iglesia, de Carlos y María, de Selorio
 213 José Sierra Rosales, de Francisco y Carola, de Magdalena
 214 José Otero Gancedo, de Bernardo y Teresa, de Busto
 215 Generoso Alonso Sanchez, de José y Dolores, de Vallés
 216 Pedro Barro Cueto, de Eulogio y Dolores, de San Justo
 217 Ramón Llera Peón, de José y Angela, de Selorio
 218 Bernardo Arce Sanchez, de Raimundo y Serafina, de Coro
 219 Alberto Carneado Carrera, de Anastasio y Roberta, de Camoca
 221 Constantino Sanchez Villaverde, de Segundo y Benigna, de Careñes
 222 Victoriano Alvarez Rea, de José y Bibiana, de Quintueles
 223 Alvaro Miranda Buznego, de Constantino y Ramona, de Castiello
 224 Francisco Rivero Hevia, de Manuel y Angela, de Carda

Reemplazo de 1910

- 171 Constantino Cortina Gonzalez, de Manuel y Rita, de Vallés

Reemplazo de 1909

- 13 Alvaro Valdés Alvarez, de Bonifacio y Generosa, de Quintueles
 101 Serafin Tuero Caso, de José y Servandá, de idem

Reemplazo de 1908

- 7 Casimiro Bastian Pando, de Laureano y Casimira, de Peón Villaviciosa, 29 de Abril de 1911. — El Alcalde, Benito Cavanilles.
 R. al núm. 1.493

Alcaldía de Vega de Ribadeo

Edicto.

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 de Abril último, acordó declarar prófugos para los efectos legales á los mozos que á continuación se expresan; por no haberse presentado al acto de clasificación y declaración de soldados.

- Número 1 Benigno Lopez Amor, hijo de José y Juana, de Fojo.
 2 Francisco Sela García, de Domingo y Josefa, de Ferreira.
 3 José María Barreras Amor, de Manuel y Encarnación, de Casón.
 4 Francisco Lopez Fraga, de José María y Pilar, de Piantón.
 6 Claudio García Andina y García, de Claudio y Benigna, de Villa.
 8 Everardo Acevedo y Piñeirúa, de José y Amadora, de Noval.
 9 Ramón Múrias Alvarez, de Pedro y Gertrudis, de Almedia.
 11 Angel Amor García, de Miguel é Ignacia, de Piantón.
 12 Manuel Lopez Espina, de José María y Concepción, de Abres.
 13 Manuel Perez Quintana, de David y Rosalía, de Villa.
 14 Antonio Díaz Vazquez, de Marcelino y Josefa, de Mion.

Alcaldía de Ponga

15 Manuel Sanjulian Martinez, de Pedro y Ramona, de Abres.

17 Francisco Fernandez Lebrede, de Francisco y Concepción, de Villa.

18 Francisco Carbajales Sanchez, de Antonio y Casilda, de Seladalonra.

19 Secundino Prieto Martinez, de José y María, de Molejón.

20 Amador Teijeiro Vior, de Constantino y Victoriana, de Villa.

21 Valentín Fernandez Cancelos, de Rosendo y Nicolasa, de Refojos.

23 Manuel Aenlle, de Camila, de Abres.

24 José María Gonzalez Fernandez, de Juan y Rosalía, de Piantón.

25 Rafael Teijeiro Pelaez, de Francisco y Rosa, de B. Meredo.

27 José Bustelo Lopez, de Francisco é Ignacia, de San Martín.

29 Vicente Paraje Riopedre, de José y Cándida, de Piantón.

32 Manuel Gutierrez Lorido, de Ramón y Carmen, de Abres.

33 José María Santamarina Paraje, de Joaquin y Dolores, de Coruja.

36 Fructuoso Santamarina Riopedre, de José Benito y Nicolasa, de Mión.

37 Pedro Lopez Mendez, de Francisco y Amalia, de Villa.

38 José María Amor Mastache, de Manuel y Carmen, de Abres.

39 José María Perez García, de José y Antonia, de Penzol.

41 Germán García Lastra, de José y Rosa, de Meredo.

42 Eusebio Rodriguez Rico, de Ramón y Carmen, de Guiar.

45 José Manuel F. Campoamor y García, de Urbano y Filomena, de Villa.

46 José Vijande García, de José y Encarnación, de B. Meredo.

48 Constantino Vior Prieto, de Alvaro y Josefa, de Piantón.

50 José María Amor Campos, de Juan y Manuela, de Caba.

51 José Fontela Gonzalez y Gonzalez, de José María y Elisa, de Villa.

52 Alejandro Lopez, de Benigna, de Mazo-Viejo.

53 Joaquin Prieto Otero, de Manuel y Generosa, de Villa.

55 José Martinez Oliveros, de Jesús y Vicenta, de Abres.

56 Pedro Salustiano Barcia Amor, de Joaquin y Dolores, de Mion.

57 Antonio Carbajales Sanchez, de Antonio y Marcelina, de Fabal.

58 Eleuterio Rodriguez, de Generosa, de Veiga-Ouria.

60 José María Ovide Arango, de Benito y Filomena, de Paramios.

62 José Ramón Alvarez Santamarina, de Juan y Josefa, de Cobre.

63 José Benito Espina Lanza, de José y Josefa, de Mión.

64 Saturnino Segundo Garcia Fernandez, de Camilo y Antonia, de Piantón.

65 Justo Fresno, de Carmen, de Abres.

66 José Manuel Amor Iglesias, de Cándido y Josefa, de Villa.

67 Manuel Villar Espina, de Esteban y Ramona, de Abres.

68 José Antonio Garcia Bustelo, de Domingo y Bernarda, de Montouto.

69 Francisco Villanueva Vijande, de Francisco y Generosa, de Villa.

70 Manuel Barcia Bustelo, de Cándido y Dolores, de idem.

Vega de Ribadeo, Mayo 12 de 1911.

—El Alcalde, Santiago Rico.—El Secretario, Luciano L. Montaña.

R. al núm. 1.647.

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia. cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Venancio Diaz Muñiz
Fructuoso Pandavenes Toribio
José Arduengo Alvarez
Gabriel Cueto García
Emeterio Gomez Suarez
Francisco Gonzalez Fernandez
José Huerta Escandón
Urbano Sanchez Gonzalez
Celestino Alonso Muñiz
Felipe Llera Collado

Contribuyentes:

D. Felipe Portolá y Puyós
Jacinto Fernandez Muñiz
Antonio José Gonzalez Escandón
Jacinto Muñiz Cueto
Ramón Amilleta Caso
Baldomero Fondón
Rafael Santos Rodriguez
José Sanchez y Sanchez, 1.º
Miguel Diaz Luis
José Muñiz Llera
Manuel Alonso y Alonso
Manuel Sanchez Cueto
Antonio Sanchez Jana
Gabriel Luarca Sanchez
José Muñiz Tirado
Benigno Sanchez Escandón
Daniel Sanchez Martinez
Francisco Caso Sanchez
Pablo Osorio Gonzalez
Severiano Sanchez Escandón
Francisco Marina Diaz
Pedro Nolasco Alonso Muñiz
Ginés Rivero Gonzalez
Manuel Foyo Fernandez
Gabriel Muñiz Cueto
Lucas Sanchez Mones
Tomás Gonzalez Collado
Manuel Marina Diz
Bernardo Collado Priede
Joaquin Martinez Tejo
Gabriel Cueto Suarez
Pedro Lopez Sanchez
Gabriel Muñiz Luarca
Máximo Pilar Sanchez
Antonio Rodriguez Cifuentes
Manuel Diaz Rivero
Angel Diego y Diego
Jaime Gomez Muñiz
Manuel Llamazales Hortal
Primo Muñiz Gonzalez
Ramiro Mones Sanchez
Daniel Diego Luarca
José Llera Rodriguez
Manuel Pandavenes Martinez

Consistorial de Ponga, 11 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Venancio Diaz.—El Secretario, Jacinto Fernandez.

R. al núm. 1.656.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

ANUNCIOS

Al cargo de Fiscal municipal suplente de San Martín del Rey Aurelio aspira D. Secundino Alonso Acebal.

Lo que se hace público para que los que tengan que deducir alguna re-

clamación, lo verifiquen presentando sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo á 13 de Mayo de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—Visto bueno.—El Presidente, Luján.

Al cargo de Juez municipal de Villayón, aspiran los señores siguientes:

D. Ceferino García Loreda.
D. Ramón Rodriguez Alvarez.
D. Francisco Fernandez Suarez.

Lo que se hace público para que los que tengan que deducir alguna reclamación, lo verifiquen presentando sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo á 13 de Mayo de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—Visto bueno.—El Presidente, Luján.

Al cargo de Juez municipal suplente de Soto del Barco, aspiran los señores siguientes:

D. Evaristo Villazón Fernandez.
D. Constantino Gonzalez Fierro.
D. Julio Valdés García.
D. Ramón García Menendez.

Lo que se hace público para que los que tengan que deducir alguna reclamación, lo verifiquen presentando sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del plazo de quince días.

Oviedo á 13 de Mayo de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—Visto bueno.—El Presidente, Luján.

R. al núm. 1.657

Juzgado de Pola de Lena

D. Víctor Covian y Frera, Juez de primera instancia de Pola de Lena y su partido.

Hago saber: que en los actos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado por el Procurador don Pedro Navarro, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue

Sentencia

En la villa de Pola de Lena á cinco de Mayo de mil novecientos once, el Sr. D. Víctor Covian y Frera, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo propuestos por el Procurador de este Juzgado D. Pedro Navarro Rodríguez, en nombre y con poder de doña Felisa Fernández y Rodríguez, viuda, del comercio y vecina de esta villa, mayor de cincuenta años, contra la Sociedad anónima Carbonífera Asturiana, domiciliada en Madrid y con instalaciones en esta villa y representada por su Presidente del Consejo de Administración, D. José Larrumbide, mayor de edad, vecino de Madrid, sobre pago de ochocientos treinta pesetas con veinticinco céntimos, intereses y costas, en cuyos autos actúa de Letrado D. Ramón Navarro, hallándose en rebeldía el ejecutado.

Fallo

Que debía mandar y mando seguir la ejecución contra la Sociedad Car-

bonífera Asturiana, haciendo trance y remate de los bienes que le fueron embargados ó en cualquier otros que aparezcan ser de la propiedad de dicha Sociedad anónima hasta satisfacer á la acreedora doña Felisa Fernández y Rodríguez, la cantidad de ochocientos trece pesetas con veinticinco céntimos, con más los intereses y costas causadas y que se causen hasta el definitivo pago.

Así por esta mi sentencia la que se notificará en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres ó en el setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, á no ser que el acreedor ó acreedora solicite que sea notificada personalmente á los representantes de la Sociedad ejecutada.

Definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Victor Covian.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Víctor Covian y Frera, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual doy fé.—Francisco Hevia Gonzalez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á petición del actor y por rebeldía del representante de la Sociedad demandada D. José Larrumbide, expido el presente en Pola de Lena á trece de Mayo de mil novecientos once.—Victor Covian.—Por mandado de su señoría, Francisco Hevia Gonzalez.

R. al núm. 1.659

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

ALLANDE

Del pueblo de Busmente (Villayón) desapareció el día 20 del actual una mula de la propiedad de Juan Barreiro, de dicho pueblo, la cual tiene las señas siguientes: edad 3 años; alzada seis cuartas y media; color rojo o curo herrada recientemente; crin esquilada; tiene unos pelos blancos en el costado derecho, efecto de la albarda; algo rozada también junto á las ancas.

Pola de Allande, 27 Abril de 1911.—El Alcalde, José Valledor.

R. al núm. 1.496—2

YERNES Y TAMEZA

De los pastos del Oral y Cueva Lagar, de este concejo, desapareció el día 8 del corriente, y se supone haya sido robada, una yegua parida con un macho de quince días, propiedad de D. Manuel Fernandez, de Yernes, de las señas siguientes: alzada seis cuartas y media próximamente, color negro, herrada de las cuatro patas; tiene una estrella en la frente, pequeña, que casi la cubre la crin; el macho es negro también.

Tameza, 10 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 1.650—3

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial